

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN, CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 1410

Popayán, Cauca, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

Demanda: Ejecutivo singular
Radicado: 190014003002-2019-00376-00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: CARLOS ENRIQUE CORTES ORTIZ

Una vez revisado el proceso y considerando que se encuentra vencido el termino de publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según lo dispuesto en el Art. 108 del C.G.P. en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curadora Ad-Litem del demandado **CARLOS ENRIQUE CORTES ORTIZ**, dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR N° 2019-00376** a la auxiliar de la justicia cuyos datos se relacionan a continuación:

C.C.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRES	DIRECCIÓN	TEL.
34547593	LOPEZ	GALINDEZ	LUZ NELLY	CALLE 14 # 1E-02	8385811

Abogada en ejercicio quien deberá concurrir al despacho para represente los derechos de la demandada, ejerciendo el cargo como defensor de oficio. **ADVIERTASELE** a la profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

SEGUNDO: FIJESE dentro del proceso, como gastos de curaduría la suma de \$ 250.000 M/CTE

TERCERO: En consecuencia, de lo anterior CÍTESELE para efectos de asumir inmediatamente el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del CGP. Líbrese la correspondiente citación.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO

A 21

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5862c613f2b407f61e017b1b5498onc99fd54b8086dced9e4067ecc710c6f5a**
Documento generado en 14/10/2020 01:17:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>